

-.DECRETO Nº 211/2018.-

VISTO: El pedido de un subsidio “no reintegrable” solicitado por el Director de Deportes y Recreación de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO: Que entre las actividades que se encuentran a cargo de la Dirección de Deportes y Recreación están las relacionadas al Baby Fútbol Municipal, Liga Amateur de Fútbol Barrial, entre otros;

Que a los fines de solventar los gastos y costos que demanda la normal prestación de dichos deportes es necesario brindar la ayuda económica solicitada, bajo el carácter de un subsidio no reintegrable, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Art. 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable a la Dirección de Deportes y Recreación de esta Municipalidad, de **\$36.870,00** (PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA C/00/100) correspondiente al mes de Octubre de 2018.....

Art. 2º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.05 “*Otros Subsidios*” del presupuesto de gastos vigente.....

Art. 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 01 de Noviembre de 2018.-.-